

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°88 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 13 DE JUNIO DE 2.018 EDICION DE 5 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 88

Sección Administrativa:

Resolución N° 423... Pág. 2

Resolución N° 424... Pág. 3 y 4

Resolución N° 425... Pág. 5 y 6

Resolución N° 426... Pág. 7

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 423/2018.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 2167/18, de fecha 13 de Junio de 2.018, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando Mendez Lobo; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del citado trámite administrativo, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de anteojos recetados en el mes de Junio/18, incluido en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Critica, Res. 03/2018;

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de anteojos recepcionados en esa Secretaria, atento a que son familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y dado que son necesidades primordiales para la salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el nuevo Plan de Asistencia Critica aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de anteojos recetados en el mes de junio del año 2018, conforme requerimientos de Secretaria de Desarrollo Social, a través de Oficina de Compras, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 43° establece: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la compra de anteojos recetados, a través de Oficina de Compras, de acuerdo a los requerimientos que se realicen desde Secretaria de Desarrollo Social Municipal en el mes de Junio de 2018, todo ello, enmarcado en el Programa Asistencia Médica del PLAN DE ASISTENCIA CRITICA, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los anteojos recetados, previa evaluación, conforme al procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Junio del año 2.018. -----

**RESOLUCIÓN N°: 424/2018.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 2164/18, de fecha 13 de Junio de 2018 iniciado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del mismo, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición en el mes de Junio/2018 de materiales de construcción (hierros, chapas, bloques, cementos, cal, perfiles, tirantes) aberturas (ventanas –puertas) y áridos (ripio – arena) a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resol. 03/2018);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaría por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaría resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaría interviniente, disponiendo la compra en el mes de Junio/18 de materiales de construcción, requeridas por Secretaría de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de materiales de construcción (hierros, chapas, bloques, cementos, cal, perfiles, tirantes) aberturas (ventanas –puertas) y áridos (ripio – arena), en el mes de Junio/2018, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018).

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaría de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de lo dispuesto en el Artículo 1°, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Junio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 425/2018.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal Sr. Rolando D. Mendez Lobo, de fecha 13 de Junio de 2.018; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo citado, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a fines de informar que esa Secretaria a dispuesto la organización de diferentes actividades tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores en el mes de Junio/2018, siendo el objetivo de las mismas el mejorar la calidad de vida promoviendo el desarrollo cultural de los mismos, permitiendo con ello la convivencia armónica

Que, asimismo hizo saber que estas actividades a desarrollarse conllevan a efectuar gastos de alimentos, golosinas, transporte, materiales didácticos y de librería, etc.;

Que, estas premisas se encuentran enmarcadas en el Plan de Asistencia Crítica Año 2018 – **“ASISTENCIA EN SITUACIONES ESPECIALES”** – Subsidios;

Que, ante lo expuesto solicitó se dicte instrumento legal al respecto;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por Secretaria de Desarrollo Social y que las actividades redundarán en beneficio de niños, jóvenes y adultos mayores, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y facultar a la Secretaria interviniente a la organización de las actividades en el mes de Junio/2018, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER A LUGAR**, a la presentación realizada por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Sr. Rolando D. Mendez Lobo.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a la organización de actividades en el mes de JUNIO/2018, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 3°:** Las actividades se encuentras enmarcadas en el Plan de Asistencia

Critica Año 2018 – Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Junio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 426/2018.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 2169/18, de fecha 13 de Junio de 2018, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas, colchones, camas y cuquetas en el mes de Junio/2018, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resol. 03/2018);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaría por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaría resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaría interviniente, disponiendo la compra de colchones, camas y cuquetas en el mes de Junio/2018, requeridas por Secretaría de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....”***, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de frazadas, colchones, camas y cuquetas en el mes de JUNIO/2018, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018).

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaría de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de FRAZADAS, CAMAS, CUCHETAS Y COLCHONES, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Junio del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega